

ECOS DEL DIA.

En la última sesión municipal dióse cuenta de una solicitud presentada por los señores Wittig y C. para tomar de su cuenta, por medio de la organización de una Empresa particular, el asero de la ciudad.

Hemos tenido oportunidad de ver esta solicitud, y convenimos de la pública conveniencia que ella consulta, no vacilamos en recomendar al pronto estudio de la Comisión de Obras Públicas, a la cual pasó en informe.

Testigo es la población entera de Valparaiso de que el asero de la ciudad, servido por la policía urbana, es no solo deficiente, sino verdaderamente deplorable. La escasez de empleados y de material de este cuerpo, y los inconvenientes inseparables a todo servicio público de carácter fiscal o municipal, han hecho que, apesar de toda la actividad y de todos los esfuerzos desplegados últimamente por los alcaldes y los mismos municipales, ese servicio no puede llenar todas las necesidades que está naturalmente llamado a satisfacer.

Los mismos alcaldes y municipales, con mejor conocimiento de las cosas y con informes más directos y personales que los que pueden tener los vecinos, tendrían que reconocer que sus esfuerzos y sus deseos son ameno impotentes, y que el asero de la ciudad, confiado a la policía urbana, deja muchísimo que desear.

Hai, ademas, una consideración capital que debe tomarse en cuenta, porque en ella se envuelve un gravísimo mal que exige inmediato y radical remedio.—Por su propia topografía, la ciudad de Valparaiso no tiene dentro de su recinto sitios adecuados para el acarreó y depósito de sus basuras y desperdicios. Hai que buscar esos lugares fuera de la bahía. Actualmente, esas basuras y desperdicios son arrojados a la playa, desmenuándose en diversos puntos a la orilla del mar, y formando así otros tantos focos de descomposición y de infección que corrompen el aire y que dañan sensiblemente a la población.

El agua corriente y el aire puro son las condiciones esenciales de higiene y de salud pública. El día en que el asero de la ciudad, tanto de los lugares pitiosos como del interior de viviendas y establecimientos industriales, fuese hecho con perfección, y en que las basuras estruadas fuesen arrojadas lejos de la ciudad, fuera de la bahía, en sitios en que las corrientes del mar las arrastrasen a playas distantes, Valparaiso habría ganado inmensamente en salubridad.

Y es eso lo que, a poco costo, propone a la Municipalidad la Empresa de los señores Wittig y C. Convenida por la experiencia, la Municipalidad ha acordado este año dar a contratistas particulares la limpia de los cauces. Esta medida, adoptada accidentalmente y para un servicio especial, puede darse con carácter permanente y para todos los ramos del asero público. Las ventajas que de ello reportaría la Municipalidad, y sobretudo la salud de los habitantes, no se harían esperar.

Para dar una idea aproximada del servicio que la Empresa propone tomar a su cargo, extractaremos los seis puntos capitales sobre los cuales se redactaría el contrato entre ella y la Municipalidad. 1.º—La Empresa se compromete a hacer el actual servicio de asero de la policía urbana, tanto en la parte plana de la ciudad como en los cerros, con un material completo y perfecto, tanto en su cantidad como en su calidad, para la limpia diaria y completa de la ciudad. Tendría asimismo los empleados y el material necesario para atender con rapidez a la extracción de basuras de casas y establecimientos públicos y particulares. Por medio de un teléfono que estaría en comunicación con toda la ciudad, bastaría el aviso dado por casas particulares, o por carrocerías, curtiembres, caballerizas, cocheras, panaderías, etc. para que en cualquier momento se pusiese a su disposición los carros de asero destinados especialmente a este servicio.

2.º—Las basuras y desperdicios serian conducidas fuera de la bahía en lanchas automáticas, de privilegio esclusivo de invención de los empresarios, herméticamente cerradas, y que estarían colocadas en los puntos de la ribera que la autoridad indicase, para recibir cómodamente las basuras. Para los casos de temporal, y aunque en esas ocasiones la policía urbana no hace el servicio ordinario de asero, la Empresa tendría depósitos construídos de material sólido y herméticamente cerrados, a fin de retener las basuras hasta que el mar permitiese el servicio de las lanchas.

3.º—La Empresa se obliga a hacer el asero y el desmenuamiento de los cauces por medio de carrocerías o de líneas férreas, y mantendrá especialmente grifos provistos de agua para su asero periódico en épocas normales.

4.º—Hará el barrido de la población en todos los puntos en que hoy se hace por cuenta de la Municipalidad, y por medio de máquinas o de trabajadores, donde aquellas no puedan funcionar.

5.º—Se encarga del riego de las calles por medio de grifos adaptables a las cañerías del agua del Salto, o si ésta escasea, con agua de mar o de pozo.

6.º—Mantendrá un personal adecuado y competente con las plantaciones públicas, cuidando del riego y poda de las actuales, y poniendo otras nuevas en los sitios en que ello sea posible.

El costo total de estos servicios no excedería de la suma que actualmente gasta el municipio en el servicio de asero de la ciudad, o en la policía urbana.

Tal es, en compendio, el proyecto propuesto a la Municipalidad por los señores Wittig y C. Basta insinuarse en la forma leonina y rápida con que lo hemos hecho para que salten a la vista sus ventajas, y para confiar en que inclinará favorablemente el ánimo de los municipales, como sin duda alguna ha de encontrar favorable acogida en el público.

El asero de la ciudad, y por consiguiente la salud de la población, ha de ganar inmensamente con un servicio completo, oportuno y esmerado. Y por eso, deseamos de que ese servicio quede cuanto antes establecido, repátese a la Comisión municipal de Obras Públicas la recomendación que le hemos hecho al comenzar.—sírvase estudiar cuanto antes ese proyecto.

REVISTA DE LA PRENSA.

El ESTADIANTE CATORCERO.—12 de noviembre.—Continúa sus estudios sobre la libertad según el criterio otocólico.

TELEGRAMAS.

CABLE SUB MARINO. Via Galeston.

LONDON, 12th.—General Sir Charles Warren, chief of the Metropolitan Police, has resigned. His resignation is due to criticisms that have been made upon his inefficiency recently in connection with the Whitechapel murder.

NEW YORK, 12th.—The New York Herald says that the British Government will not survive the day that the Emperor of Russia will be crowned.

SAN FRANCISCO, 12th.—Additional returns for President show a total of 116,734 for Harrison and 108,238 for Cleveland.

ROME, 12th.—Signor Crispi, Minister for Foreign Affairs, has assured the French Chamber of Deputies that Italy would extend the same advantages to the new Ambassador of France as she has granted to the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

MADRID, 13th.—The authorities have issued an order prohibiting street assemblies and instructing the police to disperse any that may be attempted.

ZANZIBAR, 13th.—The blockade which has been sanctioned by the Sultan has been deferred for a week at the request of the British Consul, who has urged him that it was the desire of the Italian Government to remove all causes of misunderstanding between Italy and France.

LA ULTIMA.

lito político. Unos afirman que el editor del Reichsland ha sido inducido en error por que no es Gieffken quien lo ha facilitado la copia del Diario; pero otros aseguran que el profesor puede probar la autenticidad de lo publicado con el mismo original, y que puede exhibir una carta de Federico III, autorizada, escrita en viena contra su muerte en que le ordena dar publicidad al Diario tres meses despues de su fallecimiento. (Se avendrá Guillermo II y Gieffken aseguran que no ordenó el cumplimiento de lo que se le ordena en la última voluntad de su difunto padre Federico III.)

Entre tanto Guillermo II continúa su vida por sus cortes de aliados y amigos, bien en las montañas de Prusia, como en Stuttgart y en Munich. Hoy se encuentra en Viena acclamado por soberanos y pueblos. En dos días más seguirá con destino a Roma donde hará una visita solemn al Santo Padre en el Vaticano el 12 de octubre, que el Pontífice no podrá recibir a la embajada de Alemania por no haber sido posible aventurarse en las calles de Roma.

El Canciller comienza por declarar que eleva su representación al Emperador por medio de un mensaje. Se refiere a la forma que el Emperador III, adoptando la forma de una representación al Emperador, le ha autorizado con su poder para que el Emperador III, en su nombre, presente al Emperador una representación en la que se le pide que se reforme la Constitución por medio de una ley, no era posible darlo y no había contradicción alguna en negarlo.

LA LIBERTAD ELECTORAL.—12 de noviembre.—Muchos juzgan que se hace un obsequio de inconstitucionalidad puesta al inciso segundo del proyecto de ley sobre incompatibilidades administrativas, por el cual se pide a los miembros de la Comisión de Legislación de la honorable Cámara de Diputados: dispone ese inciso que ningún empleo, función o comisión pública retribuida pueda proveerse en virtud del Congreso, si el mismo funcionario público retribuido es incompatible con el cargo de diputado o senador.

Estrella es por cierto la lógica con que se observa el defecto de la ley. Si se trata a las personas que no pueden ser nombradas para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

LA ULTIMA.

lito político. Unos afirman que el editor del Reichsland ha sido inducido en error por que no es Gieffken quien lo ha facilitado la copia del Diario; pero otros aseguran que el profesor puede probar la autenticidad de lo publicado con el mismo original, y que puede exhibir una carta de Federico III, autorizada, escrita en viena contra su muerte en que le ordena dar publicidad al Diario tres meses despues de su fallecimiento. (Se avendrá Guillermo II y Gieffken aseguran que no ordenó el cumplimiento de lo que se le ordena en la última voluntad de su difunto padre Federico III.)

Entre tanto Guillermo II continúa su vida por sus cortes de aliados y amigos, bien en las montañas de Prusia, como en Stuttgart y en Munich. Hoy se encuentra en Viena acclamado por soberanos y pueblos. En dos días más seguirá con destino a Roma donde hará una visita solemn al Santo Padre en el Vaticano el 12 de octubre, que el Pontífice no podrá recibir a la embajada de Alemania por no haber sido posible aventurarse en las calles de Roma.

El Canciller comienza por declarar que eleva su representación al Emperador por medio de un mensaje. Se refiere a la forma que el Emperador III, adoptando la forma de una representación al Emperador, le ha autorizado con su poder para que el Emperador III, en su nombre, presente al Emperador una representación en la que se le pide que se reforme la Constitución por medio de una ley, no era posible darlo y no había contradicción alguna en negarlo.

LA LIBERTAD ELECTORAL.—12 de noviembre.—Muchos juzgan que se hace un obsequio de inconstitucionalidad puesta al inciso segundo del proyecto de ley sobre incompatibilidades administrativas, por el cual se pide a los miembros de la Comisión de Legislación de la honorable Cámara de Diputados: dispone ese inciso que ningún empleo, función o comisión pública retribuida pueda proveerse en virtud del Congreso, si el mismo funcionario público retribuido es incompatible con el cargo de diputado o senador.

Estrella es por cierto la lógica con que se observa el defecto de la ley. Si se trata a las personas que no pueden ser nombradas para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?

Se comprenderá más bien la impugnation de inconstitucionalidad contra el inciso primero que el inciso segundo, en cuanto a la regla sustantiva, de elección permanente de los miembros de la Cámara de Diputados, si se considera que en el inciso primero se pide que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición, ¿cómo se puede exigir que no sean nombrados para ciertos empleos, no obstante que al mismo tiempo se les acepta para establecer esa oposición?